

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., 15 OCT 2021

REF: EJECUTIVO No 110014003020-2019-00475-00

Por cuanto la liquidación de costas visible al folio 40, no fue objetada dentro del término legal y se encuentra ajustada a derecho, **EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

LC

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 88 Hoy 19 OCT 2021
a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
Diana María Acevedo Cruz.